

RIO GALLEGOS,

11 AGO. 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.672/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el alumno Carlos Alberto Jaramillo solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con asignaturas de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas Contables del Instituto Provincial de Educación Superior;

Que a Fs. 33 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 62 la comisión encargada de evaluar la asignatura Contabilidad II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 63 la comisión encargada de evaluar la asignatura Derecho Privado I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que fue tratado en acto plenario, aprobándose por unanimidad el Proyecto de Acuerdo elevado por la Responsable del Sector de Títulos y Equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

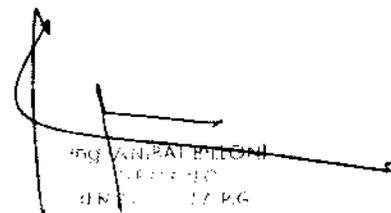
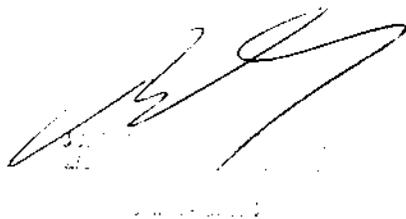
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Carlos Alberto JARAMILLO (D.N.I. N° 16.986.977) en la asignatura DERECHO PRIVADO I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por las asignaturas Derecho Comercial I y II de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables del Instituto Provincial de Educación Superior.

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Carlos Alberto JARAMILLO (D.N.I.N° 16.986.977) en la asignatura Contabilidad II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por asignaturas de la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables del Instituto Provincial de Educación Superior.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-



ING. ANIPAT BILIONI
SECRETARIO
RIO GALLEGOS, 11 AGO. 1998

ACUERDO N°

300